



PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

**CAPÍTULO I
GENERALES**

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México, Cooperativas CDMX 2016, en su apartado VI.a. Procedimientos de Instrumentación, VI.1. Operación.

Primero.- Se emiten los lineamientos de operación del Comité de Evaluación.

Segundo.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las personas integrantes del Comité de Evaluación.

Tercero.- Para los efectos de los presentes Lineamientos de operación del Comité de Evaluación y su aplicación, se entenderá por:

La Secretaría: a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Programa: Programa de Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México (Cooperativas CDMX 2016).

Subprograma de Impulso Cooperativo: Se refiere al Subprograma dirigido a atender a personas habitantes de la Ciudad de México que formen parte de alguna **Organización Social** interesada en constituirse como sociedad cooperativa.

Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo: Se refiere al Subprograma dirigido a atender a **sociedades cooperativas** de la Ciudad de México legalmente constituidas y operando, que deseen fortalecer sus procesos productivos de comercialización y/o de promoción.

Comité de Evaluación: Órgano colegiado que emite el dictamen de aprobada o no aprobada de la solicitud de acceso o apoyo presentada por las organizaciones sociales o sociedades cooperativas que aspiran ser beneficiarias del subprograma que así les corresponda.

Comisión de análisis de solicitudes: Integrada por la presidencia y la secretaría ejecutiva del Comité de Evaluación, auxiliados por especialistas por sector productivo y académicos especialistas en Cooperativismo y Economía Solidaria, así como de personal de la Dirección de Promoción del Empleo encargado de brindar atención a las sociedades cooperativas, quienes en conjunto elaborarán el proyecto de dictamen que será turnado al pleno del Comité, con base en la revisión y análisis de las solicitudes (de acceso o de apoyo, según la etapa de implementación del subprograma que se trate).



PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Solicitud de acceso: Se refiere al documento que requisitan y presentan las organizaciones sociales o sociedades cooperativas en el que proporcionan información general sobre ellas con la finalidad de aspirar a ser beneficiarias del subprograma que así les corresponda, en su primer etapa de operación.

Solicitud de apoyo (económico): Se refiere al documento que requisitan y presentan las organizaciones sociales o sociedades cooperativas en el que proporcionan información sobre todo relacionada con el proyecto productivo a realizar con la finalidad de aspirar a ser beneficiarias del subprograma que así les corresponda, en su segunda etapa de operación.

Proyecto de dictamen: Se refiere a los comentarios y puntuaciones que emita con base en criterios establecidos en el décimo noveno lineamiento de éste documento, la Comisión de análisis de solicitudes, mismos que plasmará en la minuta de reunión correspondiente.

Sesión de dictaminación: Se refiere al momento en que están reunidas todas las personas que integran el Comité de Evaluación, señaladas en el cuarto lineamiento de este documento, a quienes les será presentado el proyecto de dictamen de cada una de las solicitudes (de acceso o de apoyo, según la etapa de implementación del subprograma que se trate), con el fin de emitir el correspondiente dictamen a cada una de las solicitudes, que podrá ser: aprobada o no aprobada.

Sesión de seguimiento: Se refiere al momento en que están reunidas todas las personas que integran el Comité de Evaluación, señaladas en el cuarto lineamiento de este documento, con la finalidad de ser enteradas del estatus de cada una de las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que fueron seleccionadas como beneficiarias, en especial aquellos casos que han incurrido en causales de baja, para su conocimiento y consideración.

Sesión de cierre: Se refiere al momento en que están reunidas todas las personas que integran el Comité de Evaluación, señaladas en el cuarto lineamiento de este documento, con la finalidad de enterarlas del estatus de cada una de las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que fueron seleccionadas como beneficiarias y los aspectos más relevantes durante la operación de los subprogramas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Cuarto.- El Comité de Evaluación se integrará de acuerdo a lo siguiente:

- Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría (Presidente).



**PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

- Titular de la Dirección de Promoción al Empleo (Secretario Ejecutivo).
- Representante de la Secretaría de Desarrollo Social (Vocal).
- Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico (Vocal).
- Representante de la Secretaría de Finanzas (Vocal).
- Especialista por sector productivo (Vocal).
- Académico especialista en Cooperativismo y Economía Solidaria (Vocal).
- Representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal (Vocal)
- Representante de la Contraloría Interna en la Secretaría (Vocal).
- Contralor (a) ciudadano (a) (Vocal).

Quinto.- En el caso del especialista por sector productivo y el académico (a) especialista en Cooperativismo y Economía Solidaria, podrá ser más de uno el que participe en la Comisión de análisis de solicitudes, mientras que en las sesiones donde se requiera el pleno del Comité, podrá estar presente solo uno por cada especialidad.

Los integrantes del Comité de Evaluación titulares podrán nombrar a sus suplentes, enviando el nombramiento por escrito a la persona que funja como Secretaria Ejecutiva del Comité, mismo que se podrá enviar en forma previa o entregar antes del comienzo de la sesión de dictaminación en la que participará.

Sexto.- Las personas que formen parte del Comité de Evaluación o de la Comisión de análisis de solicitudes, no deberán ser integrantes de las organizaciones sociales o socias de cooperativas interesadas en ser beneficiarias de alguno de los Subprogramas.

Séptimo.- El Comité de Evaluación es un órgano colegiado que tendrá la vigencia que se requiera para emitir el dictamen de todas las solicitudes de acceso o de apoyo ingresadas a cualquiera de los Subprogramas.

Octavo.- La Secretaría a través de la Dirección de Promoción del Empleo llevará a cabo las acciones de coordinación necesarias para la evaluación y dictaminación de las solicitudes de acceso o de apoyo presentadas por las organizaciones sociales o sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias de alguno de los Subprogramas.

**CAPÍTULO III
DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Noveno.- El proceso de evaluación de las solicitudes de acceso o de apoyo estará a cargo de la Comisión de análisis de solicitudes y deberá ser en apego a los criterios establecidos en las Reglas de Operación de “El Programa”



PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Décimo.- La Comisión de análisis de solicitudes generará una minuta de reunión por cada sesión en la que revisen y analicen solicitudes de acceso o de apoyo presentadas por las organizaciones sociales o sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias, debiendo firmarla cada una de las personas que estuvieron presentes.

Décimo primero.- Cada minuta de reunión de la Comisión de análisis de solicitudes, deberá mostrar los datos de identificación de las organizaciones sociales o sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias que se hayan revisado (folio, nombre, delegación, giro), así como el proyecto de dictamen generado.

Décimo segundo.- El Comité de Evaluación sesionará de manera ordinaria pudiendo realizar las sesiones extraordinarias que se requieran de acuerdo al volumen de solicitudes de acceso o apoyo ingresadas.

Décimo tercero.- Las sesiones de dictaminación de solicitudes de acceso o de apoyo se llevarán a cabo en las instalaciones de la Secretaría ubicadas en Calle José Antonio Torres Xocongo No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Décimo cuarto.- El Comité tomará sus decisiones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Décimo quinto.- En las sesiones del Comité el Secretario Ejecutivo tomará nota de los acuerdos establecidos y de las observaciones formuladas que serán conservadas con el carácter de confidenciales para la elaboración y firma del acta correspondiente.

Décimo sexto.- Al finalizar cada sesión de dictaminación del Comité de Evaluación, se elaborará un acta de acuerdos, la cual deberá contener el dictamen emitido para cada solicitud de acceso o de apoyo, los nombres de las organizaciones sociales o sociedades cooperativas beneficiarias, de acuerdo al Subprograma del que se trate, el monto del que será beneficiaria según la etapa que corresponda y nombre y firma autógrafa de cada uno de los asistentes a la sesión.

Décimo séptimo.- Las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que no resulten beneficiarias del Subprograma que corresponda y requieran aclaración sobre el dictamen emitido por el Comité de Evaluación, podrá solicitar una aclaración por escrito, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de publicada la lista de beneficiarias; el escrito deberá presentarlo la persona que cuente con la representación de la organización social o de la sociedad cooperativa, en las oficinas de la Dirección de Promoción del Empleo ubicadas en Calle José Antonio Torres Xocongo No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, sexto piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas; recibiendo un oficio de respuesta en un término máximo de 10 días hábiles.



**PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Décimo octavo.- El Comité de Evaluación realizará sesiones de dictaminación, de seguimiento y cierre de la operación de los subprogramas, de acuerdo al calendario propuesto por la Secretaría Ejecutiva del Comité.

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN**

Décimo noveno.- Los criterios a evaluar por cada organización social o cooperativa que aspire a ser beneficiaria del Subprograma que corresponda, de manera enunciativa, más no limitativa, serán:

- Información general
- Composición poblacional (presencia de mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e Intersexuales (LGBTTTI), migrantes de retorno, indígenas y/o personas pre liberadas o liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México.
- Perfil organizativo
- Perfil económico (actividad relacionada con la salud, medio ambiente, cultura y/ economía del cuidado).
- Índice de Marginalidad (identificación de colonias con alta y muy alta marginalidad).
- Pertener a Barrios y Pueblos Originarios (de acuerdo a catálogo del IEDF).

Vigésimo.- En el caso del subprograma “Fortalecimiento Cooperativo” se adicionará el criterio de “perfil cooperativo”, basado en el análisis sobre el apego de la cooperativa en su funcionamiento a los principios y valores cooperativos, además del criterio de contar con experiencia en la actividad productiva que realiza la cooperativa, en apego a lo establecido en Reglas de Operación.

Vigésimo primero.- Con respecto a la composición poblacional de la organización social o sociedad cooperativa, se dará prioridad a aquellas que se integren en su mayoría (60% o más) por:

1. Mujeres,
2. Jóvenes,
3. Indígenas,
4. Lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales (LGBTTTI),
5. Personas adultas mayores,
6. Personas con discapacidad
7. Personas migrantes,
8. Personas preliberadas,



PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Vigésimo segundo.- En caso de que dos o más organizaciones sociales o sociedades cooperativas cuenten con el mismo puntaje, el Comité de Evaluación podrá dar prioridad a aquellas cuya actividad productiva principal contribuya, fomente o promueva aspectos relacionados con la salud, cultura, deporte, recreación, educación, vivienda, desarrollo comunitario o algún otro aspecto que sea considerado como de impacto positivo en la comunidad o para los integrantes de éstas y de no ser el caso, tomará como referencia el número de folio y hora con la que se ingreso la solicitud de acceso o de apoyo.

**CAPÍTULO V
CRITERIOS Y MECANISMOS DE LA DICTAMINACIÓN**

Vigésimo tercero.- El Comité de Evaluación podrán consultar, en caso de así requerirlo, el expediente íntegro impreso presentado por la organización social o sociedad cooperativa aspirante a ser beneficiaria del Subprograma que así le corresponda.

Vigésimo cuarto.- En el caso del Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo, de presentarse casos en que integrantes de alguna sociedad cooperativa aspirante a ser beneficiaria esté integrada por una o más personas que formaron parte de otra sociedad cooperativa que figure en la relación de deudoras de alguno de los programas de apoyo dirigidos a sociedades cooperativas operado por la Secretaría, será facultad del Comité de Evaluación, decidir sobre la aprobación o no de la solicitud de apoyo o bien, bajo qué condiciones sería la aprobación en caso de así decidirse.

Vigésimo quinto.- Será facultad del Comité de Evaluación la descalificación de aquellas organizaciones sociales o sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del subprograma correspondiente cuando detecten irregularidades en las solicitudes de acceso o apoyo y expedientes presentados, particularmente por hechos o conductas dolosas o de mala fe.

Vigésimo sexto.- Las solicitudes de acceso o apoyo de las organizaciones sociales o sociedades cooperativas que hayan sido dictaminadas como aprobadas y que antes de la entrega del recurso se detecten que han incurrido en falsedad de información, podrán ser descalificadas y para sustituirla se incluirá a la organización social o sociedad cooperativa siguiente en la lista de espera.

Vigésimo séptimo.- Las solicitudes de acceso o de apoyo dictaminadas se relacionarán de mayor a menor puntaje, determinando así a aquellas organizaciones sociales o sociedades cooperativas que figuraran la lista de espera a la que se refieren las Reglas de Operación.

Vigésimo octavo.- Para que el Comité de Evaluación sesione se requerirá de la presencia de por lo menos el 50% de los integrantes del mismo, titulares o suplentes, con derecho de voz y voto. De no integrarse el quórum, la próxima sesión de dictaminación se llevará a cabo en fecha que a los



**PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

asistentes proponga la persona que represente la Presidencia Comité de Evaluación, al menos cuando hayan pasado 24 horas después de la última sesión con previa convocatoria y podrá realizarse con el número de miembros que asistan.

Vigésimo noveno.- Para proceder a tomar la votación, la persona que figure en la presidencia del Comité preguntará al pleno si el asunto en cuestión se encuentra suficientemente discutido y declarará el sentido de la votación.

**CAPÍTULO VI
DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Trigésimo.- El Comité de Evaluación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Aprobar el orden del día de cada sesión de dictaminación;
- II. Solicitar a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Comité, la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones;
- III. Dictaminar las solicitudes de acceso o apoyo como aprobadas o rechazadas apeándose a lo dispuesto en las Reglas de Operación y lo establecido en los presentes Lineamientos.
- IV. Aprobar el monto que habrá de asignarse a cada organización social o sociedad cooperativa que resulte beneficiaria.
- V. Establecer la lista de espera de solicitudes de acceso o apoyo susceptibles de ser beneficiarias con base en la disponibilidad de recursos.
- VI. De así requerirse, modificar lo establecido en los presentes Lineamientos, siempre y cuando lo anterior esté en apego a lo establecido en las Reglas de Operación.
- VII. Emitir fallo sobre las solicitudes de acceso o de apoyo, mismo que será inapelable.
- VIII. Generar, proponer y aprobar mecanismos que contribuyan a agilizar la operación del Programa en los plazos establecidos en Reglas de Operación.

**CAPÍTULO VII
DE LAS FUNCIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
EVALUACIÓN**

Trigésimo primero.- Las funciones, derechos y obligaciones de los integrantes del Comité de Evaluación son las siguientes:

1. DE LA PRESIDENCIA.



**PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Funciones:

- I. Presidir las reuniones del Comité de Evaluación;
- II. Dirigir el desarrollo y conservar el orden en las sesiones del Comité.
- III. Supervisar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos y trabajos del pleno del Comité de Evaluación.
- IV. Adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Comité;
- V. Desempeñar las actividades que al efecto le sean asignadas por el Comité de Evaluación.

Derechos:

- VI. Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen en las sesiones de dictaminación del Comité de Evaluación
- VII. Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del Comité de Evaluación.

Obligaciones:

- VIII. Asistir puntualmente a las sesiones de dictaminación, seguimiento y cierre, ordinarias y extraordinarias.
- IX. Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del Comité de Evaluación y al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados.
- X. Firmar la lista de asistencia y el acta de sesión del Comité de Evaluación en la que participe.

2. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

Funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Formular el proyecto de orden del día para las sesiones del Comité de Evaluación.
- III. Garantizar el adecuado desahogo del orden del día, conforme a la convocatoria respectiva.
- IV. Registrar la asistencia de titulares o suplentes, cambios o ausencias de los miembros integrantes del Comité de Evaluación en cada sesión.
- V. Coordinar el seguimiento de las acciones, medidas y recomendaciones del Comité de Evaluación, contribuyendo al cumplimiento eficaz de las mismas;
- VI. Orientar las sesiones, acuerdos, medidas y resoluciones del Comité de Evaluación a los criterios de efectividad, calidad, transparencia e imparcialidad;
- VII. Presentar al Comité de Evaluación información útil y sustentada que contribuya a que el Comité de Evaluación cuente con mayores elementos de decisión.
- VIII. Generar las actas de acuerdos que contengan los dictámenes de todas las solicitudes de acceso o apoyo presentadas al Comité.
- IX. Comunicar a las áreas involucradas de la Secretaría lo necesario para el adecuado seguimiento interno, ejecución y cumplimiento del Programa.



**PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

- X.** Publicar la lista de organizaciones sociales o sociedades cooperativas que resulten beneficiarias del Subprograma que corresponda.
- XI.** Resguardar las actas de las sesiones del Comité de Evaluación.
- XII.** Supervisar que los dictámenes favorables, se concreten en los apoyos económicos para las organizaciones sociales o sociedades cooperativas;
- XIII.** Integrar y publicar el padrón de organizaciones sociales o sociedades cooperativas beneficiarias, así como el de lista de espera.
- XIV.** Atender solicitudes de aclaración sobre el dictamen emitido por el Comité de Evaluación, que sean presentadas por las organizaciones sociales o sociedades cooperativas que no resulten beneficiarias del Subprograma correspondiente.
- XV.** En ausencia de la persona que funge como presidenta del Comité de Evaluación, asumir las funciones de ésta.
- XVI.** Las demás que le encomiende el Comité de Evaluación.

Derechos:

- XVII.** Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen en las sesiones de dictaminación, seguimiento o cierre.
- XVIII.** Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del Comité de Evaluación.

Obligaciones:

- XIX.** Asistir puntualmente a las sesiones de dictaminación, seguimiento y cierre, ordinarias y extraordinarias.
- XX.** Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del Comité de Evaluación y al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados.
- XXI.** Firmar la lista de asistencia y el acta de sesión del Comité de Evaluación en la que participe.

3. DE LOS VOCALES.

Funciones:

- I.** Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar.
- II.** Asistir a las sesiones de dictaminación a fin de analizar los proyectos de dictamen presentados por la Comisión de análisis de solicitudes, formulando observaciones que contribuyan a la correcta asignación de recursos entre las organizaciones sociales o sociedades cooperativas seleccionadas como beneficiarias del subprograma que así corresponda.



**PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Derechos:

- III.** Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen en las sesiones de dictaminación, seguimiento o cierre.
- IV.** Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del Comité de Evaluación.
- V.** Nombrar a su respectivo suplente.

Obligaciones:

- VI.** Asistir puntualmente a las sesiones de dictaminación, seguimiento y cierre, ordinarias y extraordinarias.
- VII.** Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia y correcta asignación de recursos.
- VIII.** Verificar que las sesiones del Comité se desarrollen conforme a las normas aplicables;
- IX.** Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del Comité de Evaluación y al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados.
- X.** Firmar la lista de asistencia y acta de acuerdos generada en las sesiones de dictaminación en las que participe.

4. DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE SOLICITUDES

Funciones:

- I.** Revisar, analizar y evaluar las solicitudes de acceso o apoyo presentadas por las organizaciones sociales o sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y los presentes Lineamientos.
- II.** Revisar y analizar los expedientes y evidencias presentadas por las organizaciones sociales o sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del subprograma correspondiente.
- III.** Emitir comentarios y calificación por cada indicador contenido en los criterios señalados en el lineamiento décimo noveno de éste documento.
- IV.** Proporcionar información útil para la formulación del proyecto de dictamen emitido.

Derechos:

- V.** Las personas que ocupen la Presidencia como la Secretaría Ejecutiva del Comité, así como los académicos podrán emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del Comité de Evaluación.
- VI.** Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen en las sesiones de dictaminación, seguimiento o cierre.



**PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

- VII.** En el caso de los especialistas por sector productivo y los académicos especialistas en Cooperativismo y Economía Solidaria, nombrar a su respectivo suplente.

Obligaciones:

- VIII.** Asistir puntualmente a las sesiones de dictaminación, seguimiento y cierre, ordinarias y extraordinarias.
IX. Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del Comité de Evaluación y al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados.
X. Firmar la lista de asistencia y el acta de sesión del Comité de Evaluación en la que participe.

5. DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Funciones:

- I.** Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar.
II. Asistir a las sesiones de dictaminación a fin de analizar los proyectos de dictamen presentados por la Comisión de análisis de solicitudes, formulando observaciones que contribuyan a la correcta asignación de recursos entre las organizaciones sociales o sociedades cooperativas seleccionadas como beneficiarias del subprograma que así corresponda.

Derechos:

- III.** Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen en las sesiones de dictaminación, seguimiento o cierre.
IV. Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del Comité de Evaluación.
V. Solicitar información que le sea útil para el desarrollo de las funciones arriba señaladas.

Obligaciones:

- VI.** Asistir puntualmente a las sesiones de dictaminación, seguimiento y cierre, ordinarias y extraordinarias.
VII. Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del Comité de Evaluación y al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados.
VIII. Firmar la lista de asistencia y el acta de sesión del Comité de Evaluación en la que participe.



**PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
COOPERATIVAS CDMX 2016**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y CIUDADANA.

Funciones:

- I. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.
- II. Verificar la correcta evaluación y dictaminación de las solicitudes de apoyos en apego a lo establecido en las Reglas de Operación, Convocatoria y los presentes lineamientos de operación.
- III. Verificar la correcta integración del padrón de cooperativas beneficiarias;

Derechos:

- IV. Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen en las sesiones de dictaminación, seguimiento o cierre.
- V. Recibir y solicitar información necesaria para el adecuado desempeño de su función como contralora.
- VI. Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del Comité de Evaluación.

Obligaciones:

- VII. Asistir puntualmente a las sesiones de dictaminación, seguimiento y cierre, ordinarias y extraordinarias.
- VIII. Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del Comité de Evaluación, al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados.
- IX. Firmar la lista de asistencia y el acta de sesión del Comité de Evaluación en la que participe.